



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio:	Módulo de información. Presentaciones de músicos los fines de Semana. Paseos Ciclistas a la Antigua Estación Cascada. Recorridos a las zonas turísticas del municipio. Capacitaciones a los prestadores de servicio.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o Servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismoatla@gmail.com	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Turismo y Cultura Lic. Sandra Méndez Aranda Directora de Turismo	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Aplica para a todas las personas que deseen informes turísticos y culturales del municipio de Atlatlahucan.	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre Vía correo electrónico Vía telefónica	
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. - 16:00 p.m. Sabado y Domingo de 10:00 a.m. - 13:00 p.m. 16:00 p.m. - 19:00 p.m.	
Plazo oficial máximo de resolución.	Se resuelve dentro de un plazo (3 a 5 días hábiles)	
Vigencia.	Valida sólo por el permiso, evento o servicio de que se trate.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA	
Requisitos y documentos anexo que requieren		
No.	Original	Copia
N/A	No aplica	No aplica
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:	
No aplica	No aplica	
Observaciones Adicionales:		
Todo servicio aplica con 5 días de anticipación		
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</i> <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>		
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</i> <i>No aplica</i>		
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</i> <i>-Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan</i> <i>Calle Independencia #12 Barrio San Mateo</i> <i>Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500</i> <i>-Contralor Municipal</i> <i>Lic. Luis Aguilera Rodríguez</i> <i>Tel: (044-735) 1277492</i>		



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	MODULO DE INFORMACIÓN TURISTICA		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismoatla@gmail.com		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CRONISTA MUNICIPAL		
Medio de presentación del trámite o servicio.	ESCRITO LIBRE		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. - 16:00 p.m. Sábado y Domingo de 10:00 a.m. - 13:00 p.m. 16:00 p.m. - 19:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución	NO APLICA		
Vigencia.	VALIDA SOLÓ POR EL PERMISO, EVENTO O SERVICIO DE QUE SE TRATE.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
N/A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NO APLICA		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. NO APLICA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. <i>Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan Calle Independencia #12 Barrio San Mateo Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500 -Contralor Municipal Lic. Luis Aguilera Rodríguez Tel: (044-735) 1277492</i>			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	PRESENTACIONES DE MUSICOS LOS FINES DE SEMANA		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismoatla@gmail.com		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CRONISTA MUNICIPAL		
Medio de presentación del trámite o servicio.	ESCRITO LIBRE		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. - 16:00 p.m. Sábado y Domingo de 10:00 a.m. - 13:00 p.m. 16:00 p.m. - 19:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución	NO APLICA		
Vigencia.	VALIDA SOLÓ POR EL PERMISO, EVENTO O SERVICIO DE QUE SE TRATE.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	COPIA DE CREDENCIAL Y CONTRATO	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
POR ORDENES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE		TESORERIA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. NO APLICA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. <i>Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan Calle Independencia #12 Barrio San Mateo Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500 -Contralor Municipal Lic. Luis Aguilera Rodríguez Tel: (044-735) 1277492</i>			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	PASEOS CICLISTA A LA ANTIGUA ESTACIÓN CASCADA		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismoatla@gmail.com		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CRONISTA MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DE CULTURA		
Medio de presentación del trámite o servicio.	ESCRITO LIBRE		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. - 16:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución	NO APLICA		
Vigencia.	VALIDA SOLÓ POR EL PERMISO, EVENTO O SERVICIO DE QUE SE TRATE.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
N/A	NO APLICA	N/A	N/A
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NO APLICA		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. NO APLICA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan Calle Independencia #12 Barrio San Mateo Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500 -Contralor Municipal Lic. Luis Aguilera Rodríguez Tel: (044-735) 1277492			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	RECORRIDOS A LAS ZONAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismoatla@gmail.com		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CRONISTA MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DE CULTURA		
Medio de presentación del trámite o servicio.	ESCRITO LIBRE		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a.m. - 16:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución	NO APLICA		
Vigencia.	VALIDA SOLÓ POR EL PERMISO, EVENTO O SERVICIO DE QUE SE TRATE.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
N/A	NO APLICA	N/A	N/A
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NO APLICA		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. NO APLICA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. <i>Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan Calle Independencia #12 Barrio San Mateo Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500 -Contralor Municipal Lic. Luis Aguilera Rodríguez Tel: (044-735) 1277492</i>			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	CAPACITACIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos Dirección de Turismo y Cultura Calle Galena esquina Calvario S/N Barrio San Mateo Teléfono: (01735) 3515523 E-mail: turismootla@gmail.com		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CRONISTA MUNICIPAL Y COORDINACIÓN DE CULTURA		
Medio de presentación del trámite o servicio.	ESCRITO LIBRE Y VIA TELEFONICA		
Horario de Atención al público.	1 VEZ AL MES 1 HORA AL DIA		
Plazo oficial máximo de resolución	NO APLICA		
Vigencia.	VALIDA SOLÓ POR EL PERMISO, EVENTO O SERVICIO DE QUE SE TRATE.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
N/A	NO APLICA	N/A	N/A
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NO APLICA		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. NO APLICA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. <i>Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan</i> <i>Calle Independencia #12 Barrio San Mateo</i> <i>Tel: (01735) 3514384 / 3514016 Fax: 3514500</i> <i>-Contralor Municipal</i> <i>Lic. Luis Aguilera Rodríguez</i> <i>Tel: (044-735) 1277492</i>			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.